

**E**XMO. SR.—Al Sr. Secretario del Despacho de la Gobernacion de la Península digo con esta fecha lo siguiente.—*Exmo. Sr.*—En la Secretaría del digno cargo de V. E. ha de obrar una esposicion que el ex-Ayuntamiento Constitucional de la Ciudad de la Laguna elevó á S. M. la Reina Gobernadora con fecha 28 de Julio del presente año por conducto del Gefe Político interino el Intendente de Rentas de esta Provincia D. José María Bremon con oficio é informe de 29 del citado mes.—La adjunta copia N.º 1.º que tengo el honor de acompañar á V. E. comprueba, como V. E. puede servirse examinar, la exactitud del orijinal, así como los amaños, las falacias las intrigas y la perversidad que se emplea para componer aquel reservado acuerdo y las inicuas miras que llevaron sus autores para sacrificar alevosamente á un empleado benemérito, que ha adquirido y sostiene á costa de toda clase de fatigas y sacrificios su nunca desmentido concepto militar y político. Tambien se ha de servir V. E. convencer, que solo seis individuos opinaron por el curso de la esposicion, pues que dos la desaprobaron y otro se abstubo de votar, ¡Desdichada situacion en que seis personas quieren ser el órgano y espresion de doscientas cuarenta mil almas! Aquel fatal acuerdo, que tubo por tendencia un asesinato civil fraguado inicuamente con la capa del misterio y de la reserva, pudiera commover mis sentimientos para espresarme con calor y con vehemencia, como que se controvierte lo mas apreciable del hombre, que es su conducta y sus principios. Protesto á V. E. que bendigo mi feliz fortuna en este momento, por cuanto me ha hecho sabedor de un horrendo auto, oprobio del siglo presente, y del cual me puedo justificar á todas luces, y con datos irrefragables ante la Nacion, ante el supremo Gobierno y ante esta Provincia: por lo tanto seré muy templado porque ese es mi carácter, porque debo usar con V. E. de todo mi respeto, y porque descanso en mi infalible vindicacion.—Las Islas Canarias es el país de mi predileccion. En este hermoso suelo, otro dia afortunado moran y residen algunos de mis hijos: son estensas las relaciones de sanguinidad que los enlaza con diversas familias: poseen algunos bienes raíces que deben á sus progenitores, y sobre todo son tan marcadas, tan positivas y tan evidentes las pruebas de afecto y de simpatia con que me han distinguido y honrado sus habitantes, que á la par que les tributo mi eterna gratitud, me declaro por el mas decidido en favor de su bien estar, de su prosperidad y de su gloria.—En toda mi vida no he tenido otro norte que la opinion de mi concepto, y la notoriedad de mi conducta, y así és que no he publicado el universal sufragio que merecí á estos honradísimos Isleños en Octubre del año próximo pasado elijiéndome Diputado en las Córtes que desgraciadamente fueron disueltas y que no tuve el alto honor de llenar la distinguida mision con que me favorecieron: la copia N.º 2.º en extracto acreditará suficientemente á V. E. que obtuve el voto casi general de esta fiel Provincia, y que mi eleccion no la adquirí por malos medios, ni sujestiones, ni resortes reprobados, pues que de cuatro mil setecientos setenta y ocho votantes, recayeron en mi tres mil novecientos cuatro, singularidad muy rara y acaso que no se repetirá, por la rivalidad que existe entre las Islas principales, que cada una desea ganar la mayoría para tener toda la influencia en sus respectivas pretensiones: por consiguiente tengo la inestimable satisfaccion al presentar el acta de mi nombramiento, como testimonio auténtico de las simpatías con que me honran estos Españoles, por que mi nombre fué puesto en hurqas electorales por los hombres de todos pensamientos, de todas ideas y de todos los partidos.—Por la misma antedicha razon y el mismo principio habia puesto en el silencio y dejado sin curso las muchas esposiciones que desde mi ingreso en este mando me dirijieron para S. M. la Reina Gobernadora diversos Ayuntamientos de esta Provincia felicitando á S. M. por el nombramiento con que se dignó honrarme de Comandante general de las Islas Canarias. Mas en esta ocasion y con harto sentimiento mio, debo faltar á mi propósito y prescindir de mi delicadeza haciendo publicidad de las esposiciones siguientes: las del Ayuntamiento del Pueblo de la Antigua Capital de la Isla de Fuerte-ventura, de la de los Pueblos de Arico y Arona en Tenerife, de la de la Villa de Betancuria de Fuerte-ventura, de la de las Villas de Guia y Galdar en Canaria, esta última cabeza de partido judicial, de la de los Pueblos de Granadilla y San Juan de la Rambla en Tenerife, de la del Pueblo de San Miguel en Tenerife, del de la Oliva en Fuerte-ventura, del de la Villa de la Orotava y Pueblo del Realejo de arriba, aquella cabeza de partido judicial de Taoro, de la de la Ciudad de Telde en Canaria, de la del Pueblo de Tetir en Fuerte-ventura y de la del Pueblo de Vilaflor en Tenerife: y me dispensará V. E. que tenga el honor de acompañarlas orijinales con el N.º 3.º porque con esos documentos y el distinguido nombramiento que acabo de merecer al Ilustre Ayuntamiento Constitucional de esta Capital elijiéndome Presidente de la Junta Gubernativa de esta Provincia, como se acre-

dita con la copia N<sup>o</sup> 4<sup>o</sup> se purifica mas y mas mi honor, mi concepto, mi conducta y mis principios, atacados falsamente con dolo y siniestras miras por el ex-Ayuntamiento impropiamente representado de la Ciudad de la Laguna.—La Justicia que es innata de un Gobierno sabio y justo me hace confiar en la resolucion reparadora de la Rejencia Provisional, y que acceda á dos gracias que suplico encarecidamente: la primera, que se digne calificar mi conducta; y la segunda, que mande unir á este expediente la mencionada esposicion de la Laguna y los partes elevados á la superioridad en mil ochocientos treinta y seis por el Geffe Político y Comandante general de entónces á los Ministros de la Gobernacion y de la Guerra con motivo del pronunciamiento general en favor de la Constitucion de 1812, en cuya época mandaba accidentalmente la Provincia como segundo cabo militar de ella por vacante de la Comandancia general, porque he visto por mis propios ojos las minutas de aquellas comunicaciones y las resoluciones de S. M. que respeto debidamente, pero, aseguro á V. E. que fué obra de algunos ingratos y aduladores que espresaron sus resentimientos desacordes á aquel grito por una mano que no tenia motivos para conocer el país por estar recién llegado al mando, ni los que le rodeaban, ni los sucesos que tubieron lugar, ni las simpatías verdaderas de estos beneméritos Isleños, que se ha comprobado evidentemente, que á la distancia de cuatrocientas leguas fuí elegido Diputado á Córtes por una inmensa mayoría, con las felicitaciones que han dirigido al Trono por mi venida á este mando superior militar y con el nombramiento de Presidente de la Junta Gubernativa de la Provincia, que es un mentís solemne para mis cortos enemigos.—Lo que tengo el alto honor de poner en el superior conocimiento de V. E. con copia de los cuatro citados documentos para los fines y objetos que dejo mencionados, que ruego á V. E. respetuosa y eficazmente incline el ánimo de la Rejencia para que se digne acceder á mis dos súplicas que me prometo confiadamente apreciará y protegerá V. E. por interesarse el crédito de un antiguo honrado y fiel militar de cuya benemérita clase es V. E. su digna cabeza.—Dios guarde á V. E. muchos años. Santa Cruz de Tenerife Capital de las Islas Canarias de Diciembre de 1840.—Exmo. Sr.—Antonio Moreno Zaldariaga.—Exmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

**IMPRENTA ISLEÑA.**

Santa Cruz de Tenerife.—1840.

... y para el completo estudio de la materia y objeto propio de esta obra...  
... y para el estudio de la materia y objeto propio de esta obra...  
... y para el estudio de la materia y objeto propio de esta obra...

... y para el estudio de la materia y objeto propio de esta obra...  
... y para el estudio de la materia y objeto propio de esta obra...  
... y para el estudio de la materia y objeto propio de esta obra...

... y para el estudio de la materia y objeto propio de esta obra...  
... y para el estudio de la materia y objeto propio de esta obra...  
... y para el estudio de la materia y objeto propio de esta obra...

... y para el estudio de la materia y objeto propio de esta obra...  
... y para el estudio de la materia y objeto propio de esta obra...  
... y para el estudio de la materia y objeto propio de esta obra...

... y para el estudio de la materia y objeto propio de esta obra...  
... y para el estudio de la materia y objeto propio de esta obra...  
... y para el estudio de la materia y objeto propio de esta obra...

... y para el estudio de la materia y objeto propio de esta obra...  
... y para el estudio de la materia y objeto propio de esta obra...  
... y para el estudio de la materia y objeto propio de esta obra...

... y para el estudio de la materia y objeto propio de esta obra...  
... y para el estudio de la materia y objeto propio de esta obra...  
... y para el estudio de la materia y objeto propio de esta obra...

